

Estimada empleadora, estimado empleador,

Probablemente habrá visto en las noticias que desde el pasado 1 de octubre está en vigor un decreto que me afecta especialmente.

Desde ese día las trabajadoras del hogar y cuidados como yo tenemos derecho a cobrar el paro, tanto si trabajamos a jornada completa como si lo hacemos por horas. Además, estamos cubiertas si no podemos trabajar en caso de enfermedad común o accidente y tenemos derecho a otros subsidios.

Para que todo eso sea efectivo, necesitamos cotizar previamente y eso es algo que implica a los empleadores como usted.

La vía para hacerlo es fácil y rápida, ni siquiera hace falta salir de casa. A través de la página web de la Tesorería General de la Seguridad Social se puede solicitar mi alta facilitando datos personales y DNI o NIE. Además el Ministerio de Trabajo tiene modelos de contrato que se pueden descargar.

Existe una bonificación del 80%, por lo que el coste que asumen los empleadores es mínimo, unos pocos euros. Se aplica de manera automática, no es necesario solicitar esa bonificación con antelación. Además, hay otras ayudas en el caso de familias numerosas.

Cuesta muy poco y le da las garantías de tener todos los papeles en regla. A mí me proporciona una seguridad que me permite trabajar en mejores condiciones.

Por ello le pido que no lo deje pasar más tiempo.

Reciba un cordial saludo.